



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 374/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en fecha 29 de febrero de 2024 se interpone recurso potestativo de reposición contra el Decreto 237/2024 de 30 de enero de 2024.

Visto el informe emitido en fecha 18 de Marzo de 2024 por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento en relación con el recurso mencionado en el párrafo anterior y el proceso para la selección de 1 puesto de Jardinero/a personal laboral temporal.

Vista la Resolución de Alcaldía 757/2024 en la que se estima parcialmente el recurso presentado al respecto del plazo otorgado para la presentación de instancias en el proceso de selección señalado.

Vista la propuesta emitida por parte de la concejalía Delegada de RR.HH. de fecha 20 de agosto de 2024 al respecto de reanudación del proceso selectivo que nos ocupa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3061 de 21 de agosto de 2024.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Modificar las Bases que rigen la convocatoria, concediéndose un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, del 2 al 27 de septiembre de 2024, ambos inclusive, dando cumplimiento a la modificación de plazos establecida en el Decreto de Alcaldía 757/2024, de fecha 21 de Marzo de 2024.

SEGUNDO. – Mantener como válidas todas las solicitudes presentadas por registro de entrada en este Ayuntamiento en los plazos iniciales, garantizando, por tanto, la participación en el proceso para la selección de 1 puesto de Jardinero/a personal laboral temporal, a todas las personas aspirantes que decidieron optar al mismo en el plazo establecido para ello.

TERCERO. – Publicar la presente resolución en los mismos medios utilizados para la convocatoria inicial del proceso de selección.





CUARTO. - Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Haciendo constar que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

